

ACUERDO 4-76 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA METROPOLITANA.

Según lo señala la fracción IV del numeral 133 de las Condiciones
Generales de Trabajo, la Universidad se obliga a conceder licen -
cia o permiso con goce de salario íntegro ...

" A los trabajadores sindicalizados, un día al año para
asistir al congreso ordinario del Sindicato. En ca -
sos especiales, si el Sindicato tuviere que realizar
algún congreso extraordinario, se les concederá a los
trabajadores sindicalizados otro día, previo acuerdo
entre la Universidad y el Sindicato."

El Sindicato, por medio de la comunicación S-060-76 del Secretario
General, informó a la Universidad de su deseo de llevar a cabo un
Tercer Congreso Extraordinario el día 9 de diciembre a las 9:00
horas en la Unidad Xochimilco.

Dado que el calendario escolar señala la semana del 6 al 10 de di -
ciembre para la realización de las evaluaciones ordinarias, el Sín -
dicato aceptó cambiar la fecha solicitada y se fijó el 14 de diciem -
bre de 1976 como el día concedido para la realización del congreso
al que hace mención el numeral 133. La Universidad facilitará el
auditorio y la biblioteca de la Unidad Xochimilco para la realiza -
ción de dicho evento a partir de las 9:00 horas.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 3 de diciembre de 1976.

Por la Universidad Autónoma
Metropolitana



FIS. SERGIO REYES LUJAN

Por el Sindicato Independiente
de Trabajadores de la Universidad
Autónoma Metropolitana



SR. FERNANDO ARRUTI HERNANDEZ